



Gestione autorizaciones en tiempo real con cuenta Tax Pro



Presente un poder notarial (POA) o autorización de información tributaria (TIA)

1. Ingrese la siguiente información:
 - **Para representante o persona designada:** nombre, dirección, número de Archivo de Autorización Centralizado (CAF) (precargado si el número CAF está vinculado)
 - **Para el contribuyente:** nombre, dirección, número de identificación tributaria (TIN)
2. Seleccione asunto(s) tributario(s) y período(s).
3. **Para POA:** Complete tanto la sección de Declaración del representante como la de Firma electrónica.
4. **Informar** al contribuyente para que apruebe la solicitud en su cuenta en línea en un plazo de 120 días.

Nota: Los contribuyentes no necesitan tener una cuenta en línea antes de enviar la solicitud.

Vea o retire autorizaciones POA/TIA activas

1. Seleccione **Cómo vincular su número de CAF** desde la página de inicio o desde su perfil y siga el proceso de dos pasos.
 - Solicite un PIN ingresando el número CAF (si se trata de una empresa, ingrese también el EIN). Se enviará un PIN por correo a la dirección asociada a su número CAF.
 - Una vez recibido (1-2 semanas), regrese e ingrese su PIN.
- Nota:** Un número CAF individual está asociado a un SSN o ITIN; un número CAF empresarial está asociado a un EIN.
2. Haga clic en la pestaña o en el enlace “Taxpayers” (Contribuyentes).
 3. Seleccione un contribuyente de la lista y haga clic en “**Authorizations**” (Autorizaciones).
 4. Consulte los detalles de la autorización o haga clic en “Withdraw” (Retirar).



Una vez que la autorización es aprobada por el contribuyente o retirada por el profesional tributario, se procesa en CAF en tiempo real



[IRS.gov/estaxproaccount](https://www.irs.gov/estaxproaccount)

Consideraciones para contribuyentes y profesionales de impuestos

- Los nombres y las direcciones deben coincidir exactamente con los registros del IRS.
- El contribuyente debe tener una dirección en los Estados Unidos (incluidos los territorios y las direcciones militares).
- El POA puede ser iniciado por abogados, contadores públicos autorizados (CPA), agentes inscritos, agentes registrados y agentes de planes de jubilación. La TIA (Autorización de información tributaria) puede ser iniciada por cualquier persona que posea un número CAF válido.